

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LA MANIOBRA EN EL CORREDOR DE LA COSTA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025”

1. ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES

- Agrupamiento Bolognesi
- 3ra Brigada de Servicios
- Compañía Especial de Comando N° 113

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LA MANIOBRA EN EL CORREDOR DE LA COSTA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF-2025”

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al óptimo funcionamiento y operatividad de los vehículos pertenecientes a las áreas usuarias solicitantes de la III División de Ejército, mediante la provisión oportuna de lubricantes, grasas y afines que garanticen el mantenimiento preventivo y correctivo durante la maniobra en el Corredor de la Costa de la III División de Ejército, AF-2025, fortaleciendo así la capacidad operativa de las áreas usuarias en cumplimiento de sus misionamientos.

4. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la disponibilidad oportuna de lubricantes, grasas y afines adecuados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a las áreas usuarias de la III División de Ejército, con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento y la operatividad durante la maniobra en el Corredor de la Costa, AF-2025.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Asegurar el abastecimiento oportuno de lubricantes, grasas y afines necesarios para las operaciones vehiculares de las unidades solicitantes de la III División de Ejército.
- Optimizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de las áreas usuarias, garantizando su operatividad y prolongando su vida útil durante las maniobras en el Corredor de la Costa.

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa del Agrupamiento Bolognesi, la 3ra Brigada de Servicios y la Compañía Especial de Comando N° 113, mediante el adecuado soporte logístico en materia de lubricantes.
- Cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos para los lubricantes y grasas requeridos, asegurando su compatibilidad con los equipos y vehículos institucionales.
- Promover la eficiencia en la gestión logística de la III División de Ejército mediante la consolidación y planificación coordinada de la adquisición de lubricantes para el AF-2025.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Nº	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 10W 40 - SINTETICO	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	10
2	ACEITE DE CAJA AUTOMÁTICA DIESEL SAE 80W90	X CILINDRO (55 GALONES)	UNIDAD	1
3	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40 - SINTÉTICO	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	8
4	HIDROLINA ESPECIAL AW32	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	3
5	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 25W50	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	11
6	ACEITE DE TRANSMISIÓN DIESEL SAE140L MONOGRADO PARA CAJA MECÁNICA	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	5
7	ACEITE DE TRANSMISIÓN MECÁNICA AUTOMÁTICA SAE90API-GL-4 - MONOGRADO	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	3
8	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W40	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	19
9	ACEITE PARA MOTOR GASOLINERO 10W40 SINTÉTICO	X GALÓN	UNIDAD	6
10	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 85W140	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	8
11	ATF HIDROLINA ROJA TIPO F DE 18.92 LITROS	BALDE DE 5 GALONES	UNIDAD	7
12	GRASA GRAFITADA DE 453 GRAMOS	X LIBRA	UNIDAD	61
13	LIQUIDO DE FRENO PARA VVHH PESADO DOT 3	X GALÓN	UNIDAD	11
14	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40 - SINTÉTICO	X GALÓN	UNIDAD	1
15	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 10W 40 - SINTÉTICO	X GALÓN	UNIDAD	3

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

ÍTEM 1. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 10W 40 – SINTÉTICO

Propiedad	
Grado	SAE 10W-40
Índice de viscosidad, ASTM D2270	153
Viscosidad cinemática @ 40°C, cSt, ASTM D445	91
Número de basicidad total, mg KOH/g, ASTM D4739	10,3
Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D874	0,96
Viscosidad cinemática @ 100°C, cSt, ASTM D445	13,7
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	232
Densidad a 15,6 C, kg/l, ASTM D4052	0,86

ÍTEM 2. ACEITE DE CAJA AUTOMÉTICA DIESEL SAE 80W90

Características	80W-90
Viscosidad, ASTM D 445	
cSt @ 40°C	136
cSt @ 100°C	14.5
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	105
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30
Punto de evaporación, °C, ASTM D 92	202
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.90

ÍTEM 3. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40 – SINTÉTICO X BALDE DE 5 GLNS

Características típicas	
SAE Grade	15W-40
Viscosidad, ASTM D 445	
cSt @ 40°C	106
cSt @ 100°C	14.5
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	140
Cenizas sulfatadas,% peso, ASTM D 874	1.1
TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896	10
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30
Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.88

ÍTEM 4. HIDROLINA ESPECIAL AW32

Propiedad	Método	Valor Típico			
Grado de viscosidad ISO	ISO 3448	32	46	68	100
Viscosidad a 40°C, cSt	ASTM D445	32.9	46.2	68.4	100.6
Viscosidad a 100°C, cSt	ASTM D445	5.7	6.9	8.9	11.2
Índice de viscosidad	ASTM D2270	116	102	103	97
Punto de inflamación, °C	ASTM D92	224	230	230	260

Punto de fluidez, °C	ASTM D97	-30	-30	-30	-27
Prueba de espuma, Seq. I, II y III, mL/mL	ASTM D892	0/0	0/0	10/0	0/0
Demulsibilidad a 54°C, 40-40-0 mL	ASTM D1401	15'	20'	20'	--
Demulsibilidad a 82°C, 40-40-0 mL	ASTM D1401	--	--	--	15'
Estabilidad a la oxidación, TOST, h	ASTM D943	5 000	5 000	5 000	4 000
Prueba FZG, etapa de falla	DIN 51354	11	11	11	11
Densidad a 15°C, kg/L	ASTM D4052	0.853	0.866	0.869	0.875

ÍTEM 5. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 25W50

Propiedad	
Índice de viscosidad, ASTM D2270	116
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	250
Densidad @ 15° C, g/ml, ASTM D1298	0,89
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	18,7
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	181,5
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-27

ÍTEM 6. ACEITE DE TRANSMISIÓN DIESEL SAE140L MONOGRADO PARA CAJA MECÁNICA

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Densidad Relativa @ 15 °C	Kg/L	ASTM D-4052	0.86
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-445	42
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-445	6.7
Índice de viscosidad		ASTM D-2270	113
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	224
Punto de Fluidez máx.	°C	ASTM D-97	-25
Color		VISUAL	Rojo

ÍTEM 7. ACEITE DE TRANSMISIÓN MECÁNICA AUTOMÁTICA SAE90API-GL-4 – MONOGRADO

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Densidad Relativa @ 15 °C	Kg/L	ASTM D-4052	0.86
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-445	42
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-445	6.7
Índice de viscosidad		ASTM D-2270	113
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	224
Punto de Fluidez máx.	°C	ASTM D-97	-25
Color		VISUAL	Rojo

ÍTEM 8. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W40

PROPIEDADES			MÉTODO	15W-40
Viscosidad Cinemática	@400C	mm ² /s	ASTM D445	124
Viscosidad Cinemática	@1000C	mm ² /s	ASTM D445	15.5
Viscosidad Dinámica	@-200C	mPa s	ASTM D5293	6500
Índice de Viscosidad			ASTM D2270	139
Número de Base Total		mg KOH/g	ASTM D2896	11.5
Cenizas Sulfatadas		% peso	ASTM D874	1.47
Densidad	@150C	kg/l	ASTM D4052	0.880
Punto de Destello (COC)		0C	ASTM D92	220
Punto de Ecurrimiento		0C	ASTM D97	-33

ÍTEM 9. ACEITE PARA MOTOR GASOLINERO 10W40 SINTÉTICO

PROPIEDADES			MÉTODO	10W-40
Viscosidad cinemática	@1000 C	cSt	ASTM D445	14.37
Viscosidad cinemática	@400C	cSt	ASTM D445	96.31
Índice de viscosidad			ASTM D2270	154
MRV	@-300C	cP	ASTM D4684	21100
Densidad	@150C	kg/m ³	ASTM D4052	860
Punto de inflamación		0C	ASTM D92	246
Punto de congelación		0C	ASTM D97	-45

ÍTEM 10. ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 85W140

Grado SAE	85W-140
Número de Producto	723021
Número MSDS Colombia El Salvador	47698 47697
Densidad a 15,6°C(60°F), kg/L(lb/gal)	0,8991(7,50)
Viscosidad, Cinemática cSt a 40°C cSt a 100°C	341 25,0
Viscosidad, Brookfield cP a -12°C cP a -26°C	80.000 —
Índice de Viscosidad	95
Punto de Inflamación, °C(°F)	226(439)
Punto de Ecurrimiento, °C(°F)	-15(+5)

ÍTEM 11. ATF HIDROLINA ROJA TIPO F DE 18.92 LITROS

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Densidad Relativa @ 15 °C	Kg/L	ASTM D-4052	0.86
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-445	42
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-445	6.7
Índice de viscosidad		ASTM D-2270	113
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	224
Punto de Fluidez máx.	°C	ASTM D-97	-25
Color		VISUAL	Rojo

ÍTEM 12. GRASA GRAFITADA DE 453 GRAMOS

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Grado NLGI	-	ASTM D-217	2
Tipo de Jabón	-	ASTM D-128	Litio
Color	-	VISUAL	Plomo Negro
Datos del aceite	-	-	-
Viscosidad del aceite @ 40°C	cSt	ASTM D-445	<180 - 210>
Viscosidad del aceite @ 100°C	cSt	ASTM D-445	<15 - 19>
Penetración Trabajada, 60 golpes @ 25°C	0.1mm	ASTM D-217	<265-295>
Punto de Goteo	°C	ASTM D-556	185
Protección hacia desgaste, Diametro de impronta	mm	ASTM D-2266	0.9 máx
Four Ball Test	-	-	-
Carga de soldadura min.	-	ASTM D-2596	200
Índice de desgaste	-	ASTM D-2596	30
Prueba TIMKEN, Carga OK	Kg	ASTM D-2509	<40 - 60>
Temperatura de trabajo en frio	°C	-	-20
Temperatura de trabajo en caliente	°C	-	180

ÍTEM 13. LIQUIDO DE FRENO PARA VVHH PESADO DOT 3

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO
Punto de Ebullición del equilibrio del reflujo	°C	ASTM D-1120	240
Punto de Ebullición del equilibrio en húmedo	°C	FMVSS 116	142
Punto de inflamación	°C	ASTM D-93	125
Viscosidad Cinemática @40°C	cSt	ASTM D-445	540
Viscosidad Cinemática @100°C	cSt	ASTM D-445	1.7
Valor pH		FMVSS 116	9.0
Efectos sobre bombines @70	°C	FMVSS 116	Ninguno
Efectos sobre jebe @120	°C	FMVSS 116	Ninguno
Resistencia a la oxidación		FMVSS 116	Excelente
Compatibilidad con otros fluidos		FMVSS 116	Sin sedimentación, lodo, cristalización
Apariencia		Visual	Libre de partículas suspendidas
Color		Visual	Azul

ÍTEM 14. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 15W 40 – SINTÉTICO X GALÓN

Características típicas	
SAE Grade	15W-40
Viscosidad, ASTM D 445	
cSt @ 40°C	106
cSt @ 100°C	14.5
Índice de viscosidad, ASTM D 2270	140

Cenizas sulfatadas,% peso, ASTM D 874	1.1
TBN, mg KOH/g, ASTM D 2896	10
Punto de congelación, °C, ASTM D 97	-30
Punto de inflamación, °C, ASTM D 92	230
Densidad @ 15°C kg/l, ASTM D 4052	0.88

ÍTEM 15. ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE 10W 40 - SINTÉTICO

ENSAYOS FISICOQUIMICOS	UNIDAD	METODO	VALORES PROMEDIO	
Grado SAE		SAE J300	10W-40	15W-40
Densidad @15 °C	Kg/l	ASTM D-4052	0.852	0.875
Viscosidad Cinemática @ 40°C	cSt	ASTM D-455	89	104
Viscosidad Cinemática @ 100°C	cSt	ASTM D-455	13.2	16
Índice de Viscosidad		ASTM D-2270	153	165
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-92	225	240
Punto de Fluidez máx.	°C	ASTM D-97	-40	-30
Numero Básico Total (TBN)	mgKOH/g	ASTM D-2896	9.5	12

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:

Los bienes se entregarán en el Almacén de la Sección de Abastecimiento de III División de Ejército, ubicado en Avenida Aviación S/N km 8 Carretera Yura – Cerro Colorado – Arequipa, en el horario de 0900 a 1400 horas de lunes a viernes, no está obligado a recibir bienes, en horarios no programados.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los bienes serán entregados en una (01) sola entrega, en un plazo no mayor a dos **(02) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el/la responsable del almacén general de la III División de Ejército y la verificación del cumplimiento de la calidad de los bienes entregados de acuerdo con las EETT, como la conformidad de la prestación regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, será otorgada por las **UNIDADES USUARIAS**, previo informe con servicios internos en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir LA ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse

9. GARANTÍA COMERCIAL

ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía comercial de los bienes será de un (01) año y tendrá alcance contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, presencia de humedad y/o abolladura de envase, alteración en sus propiedades o características internas y/o externas durante su almacenamiento o por estar próximos a la fecha de vencimiento, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorga la conformidad.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía cubrirá el reemplazo o reposición de los bienes defectuosos sin costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien, la cual deberá responder por cualquier desperfecto que impida el uso normal y adecuado de los bienes.

PERÍODO DE GARANTÍA

Por tiempo mínimo un (01) año o en virtud de una condición particular de uso del bien.

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

El cómputo del periodo de garantía se iniciará a partir de la firma de conformidad de la recepción y verificación por parte del responsable de la recepción de los bienes en el Almacén General de la III División de Ejército, en coordinación con el personal asignado por las ÁREAS USUARIAS.

10. MUESTRAS

Adjuntar conjuntamente con la cotización **la imagen del bien ofertado** en el sistema de **CONTRATOS MENORES (PLADICOP)**

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de resolución administrativa
- Orden de compra
- Guía electrónica
- Factura electrónica
- Acta de recepción de bienes (SISCOBAM)
- Guía de Ingreso (SISCOBAM)
- Informe de conformidad
- Código de Cuenta interbancaria (CCI)

12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores

F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de tres (3) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

14. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado

o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose

a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 28 de octubre de 2025.



O - 806846789 - O +

JUAN CARLOS CHAMBI SUCASAIRE

Mayor de Intendencia

Jefe de la Sec. de Abastecimiento de la III DE